

Neiva, 19 de agosto de 2025

CONSTRU-INDER-2024-34

Señor(es)

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA EDUCACIÓN FÍSICA
INDERHUILA**

Atn. Ing. Luis Miguel Caquimbo

Cra 18 calle 17

Neiva - Huila

Ref. Contrato de Interventoría No. CIHCM228 DE 2024 de Objeto *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA"*.

Asunto: Aval a la solicitud de ampliación No. 2 de la suspensión No. 1 – Contrato de Obra No. CLOPIH221 de 2024.

Cordial saludo,

En mi calidad de interventoría del contrato de obra No. CLOPIH221 de 2024, me permito emitir aval a la solicitud radicada por el contratista **V&M INGENIERÍA S.A.S.** mediante oficio **V&M-CBTA-024** del 19 de agosto de 2025, mediante el cual solicita la segunda ampliación del plazo de la suspensión No. 1 del contrato de obra por un término de un (01) mes y/o hasta que se superen las condiciones que dieron origen a la suspensión.

Una vez revisadas las condiciones técnicas y contractuales que fundamentan dicha solicitud, se expone lo siguiente:

- A la fecha persiste la imposibilidad de continuar con la ejecución de las actividades de obra, debido a la no disponibilidad de los puntos de conexión de la red de aguas lluvias y la red eléctrica en media tensión, cuya habilitación depende del avance del **Contrato de Obra No. 382 de 2023, a cargo del Municipio de Guadalupe**.
- Mediante oficio INTERSE-C-014 del 15 de agosto de 2025, se verificó que la ejecución de dicho contrato apenas ha sido retomada y se encuentra en etapa de reorganización, sin avances significativos en los componentes necesarios para la continuidad del proyecto objeto del contrato CLOPIH221 de 2024.
- Así mismo, se encuentra en trámite el **BALANCE ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y CREACIÓN DE ÍTEMS NUEVOS**, instrumento técnico necesario para la reprogramación integral del contrato.

Dado que las causas que originaron la suspensión aún no han sido superadas, y con el propósito de garantizar un reinicio ordenado y técnicamente viable del contrato, se considera justificada la segunda ampliación solicitada.

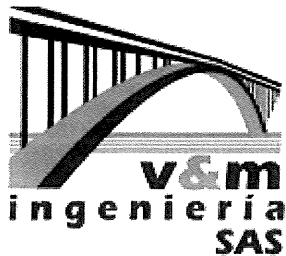
Por lo anterior, la interventoría del contrato de obra otorga AVAL a la solicitud de ampliación No. 2 de la suspensión No. 1 por un término de un (01) mes y/o hasta que se superen las condiciones que dieron origen a la suspensión, contado a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente.

Atentamente,



DANIELA CARRILLO TAVERA

Representante Legal CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S
Interventor



Guadalupe, 19 de Agosto de 2025

V&M-CBTA-024

Señores:
CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.
Attn. Daniela Carrillo Tavera
Interventora
E. S. D.

REFERENCIA: CONTRATO CLOPIH221 DE 2024 “CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTETICA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA”

Asunto: Solicitud de ampliación No. 2 a la suspensión No. 1 del contrato de obra de la referencia.

Respetuoso saludo,

Por medio del presente, y en mi calidad de representante legal de V&M INGENIERÍA S.A.S., contratista del Contrato de Obra No. CLOPHI221 de 2024, me permito solicitar formalmente la ampliación del plazo de suspensión del contrato por un término adicional de **UN (01) MES** y/o hasta que se superen las condiciones que dieron a la suspensión y continúan generando limitaciones técnicas y administrativas para el desarrollo del proyecto.

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones técnicas y administrativas:

1. Dependencia de redes externas aún en ejecución

La construcción de la cancha sintética depende de la disponibilidad de los puntos de conexión de la red de aguas lluvias y de la red eléctrica en media tensión. Estas obras corresponden al Contrato de Obra No. 382 de 2023, suscrito y adjudicado por el Municipio de Guadalupe – Huila al contratista DANÉS INGENIEROS S.A.S., y cuya interventoría administrativa, financiera y técnica también fue contratada por el mismo municipio. La interventoría de dicho contrato está a cargo del ingeniero Johan Javier Oñate Núñez, en calidad de representante legal de la firma interventora, quien es la autoridad responsable de certificar el avance y el estado actual de ese proyecto.

De acuerdo con lo informado por esta interventoría mediante Oficio INTERSE-C-014 del 15 de agosto de 2025, el Contrato de Obra No. 382 de 2023 fue reiniciado el pasado 12 de agosto de 2025, retomándose actividades críticas dentro de la ruta de obra. Entre estas se encuentran no solo las relacionadas con la ejecución de las redes eléctricas externas, sino también las correspondientes a las redes de aguas lluvias, ambas indispensables para habilitar las condiciones técnicas que permitirán la interconexión de la cancha sintética y el adecuado drenaje de la zona de implantación del proyecto.

DIRECCION: CR 4 No. 11 – 188

TERUEL - HUILA

Tel: 8741735

E-MAIL: vymingenieriasas@gmail.com

No obstante, el contratista apenas se encuentra en etapa de organización de recursos y programación de actividades, razón por la cual todavía no es posible disponer de los puntos de conexión requeridos. Resulta entonces indispensable otorgar un plazo adicional que permita al contratista del Contrato No. 382 de 2023 avanzar en dichas obras externas y garantizar que, al momento de levantar la suspensión de nuestro contrato, existan las condiciones técnicas necesarias para continuar de manera eficiente y coordinada.

2. Trámite administrativo del Balance de Obra

Paralelamente, el Balance de Obra continúa en revisión administrativa, en un proceso que ha implicado subsanaciones y ajustes de acuerdo con las observaciones técnicas de la entidad. Hasta tanto este trámite no culmine de manera definitiva, no es posible reprogramar recursos ni definir con certeza la planeación operativa de las actividades restantes del contrato.

3. Garantía de una reactivación ordenada y eficiente

La prórroga solicitada busca garantizar que, al levantarse la suspensión, el contrato pueda reanudarse en condiciones técnicas, financieras y administrativas óptimas, evitando nuevas interrupciones que podrían afectar los cronogramas de ejecución y comprometer el cumplimiento de los objetivos contractuales.

En ese sentido, se reitera la necesidad de ampliar la suspensión previamente aprobada, con el fin de garantizar que el contrato pueda reanudarse en condiciones adecuadas que permitan cumplir eficientemente con los objetivos técnicos y contractuales.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la expedición del acto administrativo que formalice esta solicitud.

Cordialmente,



YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
Representante Legal

Anexo: Oficio INTERSE-C-014



Guadalupe (H), 15 de agosto del 2025

INTERSE-C-014

Señores

INDERHUILA

Atn: Daniela Carrillo Tavera

Contratista Interventoría Contrato CIHCM228-2024

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información sobre el estado actual del Contrato de Obra No. 382 de 2023.

REFERENCIA: Oficio radicado por INDERHUILA el 16 de junio de 2025.

Respetados señores:

En atención a su comunicación en la que solicitan el estado actual del Contrato No. 382 de 2023, cuyo objeto es la **“Construcción de infraestructura deportiva, pista de patinaje y canchas múltiples en el municipio de Guadalupe, Huila”**, me permito informar, en calidad de interventor, lo siguiente:

1. Reinicio del contrato:

El Contrato de Obra No. 382 de 2023 fue formalmente reiniciado el **12 de agosto de 2025**, según consta en el **Acta de Reinicio N° 4**, suscrita entre el Municipio de Guadalupe, el contratista **DANES INGENIEROS S.A.S.** y la interventoría.

Las causales de suspensión que originaron el Acta de Suspensión N° 4 de fecha 4 de junio de 2025, prorrogadas posteriormente, se encuentran actualmente superadas.

2. Avance y actividades en curso:

Con el reinicio se han retomado las actividades contempladas en la ruta crítica del proyecto, dentro de las cuales se encuentra la **ejecución de las redes eléctricas externas**, las cuales son fundamentales para la interconexión y funcionamiento integral de las obras y para el avance de otros contratos asociados, incluido el de la cancha sintética de la Villa Olímpica. Actualmente, el contratista se encuentra en etapa de organización de recursos y programación para dar inicio inmediato a las actividades de redes eléctricas, así como a la continuidad de las demás obras en ejecución.

3. Compromisos y garantías:

El contratista se comprometió a la ampliación de la vigencia de las garantías contractuales y a dar cumplimiento estricto a las condiciones técnicas, administrativas y contractuales establecidas.

En consecuencia, y conforme a la reactivación formal del contrato, se espera que las actividades críticas, como las redes eléctricas, se desarrollen dentro del cronograma aprobado, permitiendo la articulación con el avance del contrato de la cancha sintética.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Cordialmente,

JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ
INTERVENTOR-CONTRATISTA

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO: SP
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE	VERSIÓN: 1
	NIT: 891.180.177-9	VIGENCIA: 25-08-2016
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	Pág. 1 de 3

ACTA DE REINICIO No. 04 CONTRATO DE OBRA No. 382 DE 2023

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No: 382 de 2023	CONTRATO 382 de 2023
OBJETO	"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PISTA DE PATINAJE Y CANCHAS MÚLTIPLES EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA, SEGÚN DECRETO No.067 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2023, FRENTE A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS POR TI, GUADALUPE 2020- 2023."
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT	891.180.177-9
CONTRATISTA	DANES INGENIEROS SAS R.L. NÉSTOR RODRIGO FIERRO LOSADA
SUPERVISOR	DEIBER CALDERÓN ROJAS SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
VALOR INICIAL	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, INCLUIDO COSTOS, DIRECTOS E INDIRECTOS (\$2,252,102,962.00) M-CTE
VALOR ADICIONAL	\$ 518,948,843.00
VALOR TOTAL	\$ 2,771,051,805.00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO (4) MESES.
PLAZO ADICIONAL	CUATRO (5) MESES.
PLAZO TOTAL	CUATRO (9) MESES.
ACTA DE INICIO	22 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE SUSPENSIÓN N°1	17 DE ENERO DEL 2024
ACTA DE REINICIO N°1	04 DE JUNIO DE 2024
ACTA DE SUSPENSIÓN N°2	03 DE SEPTIEMBRE DE 2024
ACTA DE REINICIO N°2	04 DE MARZO DE 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN N°3	05 DE MARZO DE 2025
ACTA DE REINICIO N°3	08 DE ABRIL DE 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN N°4	04 DE JUNIO DE 2025
ACTA PRORROGA No 1 DE SUSPENSIÓN N°4	04 DE JULIO DE 2025
ACTA PRORROGA No 2 DE SUSPENSIÓN N°4	4 DE AGOSTO DE 2025
PRESENTE ACTA DE REINICIO N°4	12 DE AGOSTO DE 2025

En el Municipio de Guadalupe - Departamento del Huila, a los doce (12) días del mes de agosto de 2025 se reunieron: el ingeniero NÉSTOR RODRIGO FIERRO LOSADA, R.L. DANES INGENIEROS SAS en calidad de Contratista, el ingeniero JOHAN JAVIER OÑATE NÚÑEZ, en calidad de interventor, y el Ingeniero DEIBER

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO: SP
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE	VERSIÓN: 1
	NIT:891.180.177-9	VIGENCIA: 25-08-2016
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	Pág. 2 de 3

CALDERÓN ROJAS secretario de Planeación y Obras Públicas, en calidad de supervisor del contrato, con el fin de dar reinicio al contrato de obra N° 382 de 2023, debido a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante el acta de suspensión No. 04 de fecha cuatro (04) de junio de, se suspendió la ejecución del contrato de obra No. 382 de 2023.
2. Que las condiciones que dieron lugar a la suspensión del contrato de obra No. 382 de 2023 se encuentran actualmente superadas, permitiendo la reactivación de las actividades contractuales.
3. El contratista se compromete a ejecutar cabalmente y a partir de la fecha, el objeto de la presente orden.

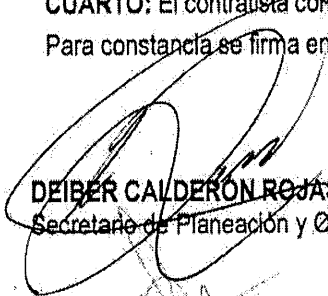
ACUERDAN

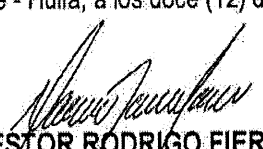
PRIMERO: Reiniciar la ejecución del contrato de obra No. 382 de 2023 a partir del día doce (12) de agosto de 2025, conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

SEGUNDO: Continuar las actividades de EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PISTA DE PATINAJE Y CANCHAS MÚLTIPLES EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA, SEGÚN DECRETO No.067 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2023, FRENTE A LA ASIGNACION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS POR TI, GUADALUPE 2020- 2023.

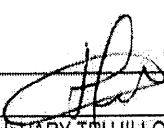
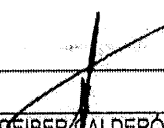
TERCERO: Las partes acuerdan dar cumplimiento a las garantías contractuales vigentes y notificar a la compañía aseguradora sobre la reactivación del contrato.

CUARTO: El contratista con la presente acta se compromete ampliar la vigencia de las garantías.
Para constancia se firma en el municipio de Guadalupe - Huila, a los doce (12) días del mes de agosto de 2025.


DEIBER CALDERÓN ROJAS
Secretario de Planeación y Obras Públicas


NÉSTOR RODRIGO FIERRO LOSADA
DAMES INGENIEROS SAS Supervisor del Contrato
Contratista


JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ
Interventoría

Firma: 	Firma: 	Firma: 
Proyecto: CAROLINA MARTINEZ SUAREZ	Revisó P.J. HARY TRUJILLO ZAMBRANO	Aprobó: DEIBER CALDERÓN ROJAS
No. Contrato: MG-CPS-144-2025	No. Contrato: MG-CPS-117-2025	Secretaría de Planeación y Obras Públicas

📍 Edificio Municipal / Cra. 4 # 2-19 / Barrio Santa Lucía - Guadalupe, Huila

☎ Tel: 322 274 8510 ✉ contactenos@guadalupe-huila.gov.co

🌐 www.guadalupe-huila.gov.co